



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

La Legislatura de la Provincia de Río Negro ha sancionado sendas comunicaciones bajo números 56/00 y 26/02 recomendado al Consejo Provincial de Educación que se contemple la creación de una escuela de nivel medio en el Barrio de las 1224 viviendas de la ciudad de Cipolletti, sin que se haya obtenido respuesta favorable durante el lapso de casi cuatro (4) años transcurridos entre la primera comunicación y el día de la fecha.

Es por ello que, más allá de las causas coyunturales que pueden haber motivado esta omisión del Estado durante todo este tiempo, siendo el propio Estado el que debe garantizar el acceso a la educación, ponerla al alcance de todos, favorecer la obligatoriedad que establece la ley n° 2444 -Orgánica de Educación-, se hace necesario reiterar una vez más esta necesidad social de la ciudad de Cipolletti, de relevante importancia para la implementación del servicio educativo ajustándolo a la demanda que hoy tiene.

El crecimiento poblacional del sector norte de la ciudad, abarca aproximadamente una población de 30.000 habitantes, incluye no solo el barrio mencionado, sino también Santo Domingo, Managua, Pucará, Los Pinos, Villarino, Luis Piedra Buena, Anahí Mapú y 130 Viviendas.

El conjunto de barrios mencionados esta cubierto por la existencia de cinco (5) escuelas de enseñanza primaria y solo una (1) de enseñanza media, el CEM n° 21 vespertino que fue creada a partir de la comunicación n° 26/02 de esta Legislatura, pero sin edificio propio y funcionando en instalaciones de la Escuela n° 338.

Contando con la creación de este centro de enseñanza media se aglutinaría el centro de enseñanza media diurna y vespertino, evitando los problemas que se originan para los directivos de la escuela primaria, el funcionamiento en el mismo edificio de centros para adultos, no permitiendo realizar otras actividades dentro de la escuela primaria tales como deportivas y culturales o de la comunidad educativa, fuera del horario escolar.

Por ello.

**AUTOR:** Graciela González



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo Provincial -Consejo Provincial de Educación-, que vería con agrado se efectuaran las gestiones necesarias a fin de concretar la creación de una Escuela de Nivel Medio en el Barrio 1224 Viviendas, donde funciona también el CEM n° 21 vespertino, para asistir a un tercio de la población de la ciudad que carece del mencionado nivel en las inmediaciones, contemplándose en el presupuesto general de gastos y recursos para el 2004.

**Artículo 2°.-** De forma.